



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 228-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de junio del 2023

VISTO:

El Informe Nº 507-2023-GPPMI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído Nº 5902-2023-GM, con fecha de recepción el 08 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 049-2023-MDCN-T, se aprueba la actualización de la conformación de los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en cumplimiento de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM,

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, el artículo 2º de la precitada Ley, establece que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD.

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11º y el numeral 13.4 del artículo 13º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 228-2023-A/MDCN-T

Que, según el Título VII Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba señala que dentro de las funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD, son las siguientes; a) elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo (...).

Que, mediante el Informe N° 507-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el Acta de Reunión de trabajo del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 22 de mayo de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y su Reglamento de Funcionamiento Interno; con la finalidad de que se realice Acto Resolutivo para cada instrumento y se cumpla con la normativa vigente.

Que, mediante el Proveído N° 5902-2023-GM, con fecha de recepción el 08 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, dispone proyectar Resolución.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DASTRES DE LA MDCN (GTGRD – MDCN), que consta de: Presentación, Base Legal, Justificación, Objetivos, Actividades del Plan de Trabajo 2023 del GTGRD-MDCN y Seguimiento de las Actividades del Plan de Trabajo 2023 del GTGRD-MDCN, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD-MDCN), que consta de: Capítulo I.- Disposiciones Generales, Capítulo II.- Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD-MDCN), Capítulo III.- Funciones del GTGRD, Capítulo IV.- Decisiones, Capítulo V.- Infracciones y Sanciones, Capítulo VI.- Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A/MDCN-T.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPMI
GIDU
GDES
SGDES
SGES
SGIS
SGTIC
SGTURGRD
INTEGRANTES
ARCHIVO.